



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 22 de junio de 1998 – Número 123

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	PÁG
<b>1. Disposiciones generales</b>	
1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Orden de 10 de junio de 1998 por la que se establece y aprueba la convocatoria de compensaciones para consolidar el transporte aéreo regular de pasajeros en el aeropuerto de Santander.....	3.874
<b>2. Personal</b>	
2.3 Consejería de Presidencia.—Resolución convocando concurso de traslado de la categoría de capataz.....	3.877
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Presidencia.—Información pública de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución de proyecto reseñado .....	3.877
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de procedimiento administrativo de recaudación .....	3.877
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión; anuncios, de información pública de instalación eléctrica, de permiso de investigación y de declaración y demarcación de demasía minera, y depósito de los estatutos de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Colindres (APYMECO) .....	3.878
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobaciones definitivas: de las modificaciones puntuales del plan parcial «Corbán», correspondiente al área 5, subárea 5.2 en Sancibrián, y de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, que afecta al terreno del Balneario en Alceda; expedientes de información pública para construcciones y cambios de uso en suelos no urbanizables .....	3.879
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Expuestas al público las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Polaciones .....	3.882
3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Encomendar al Centro de Investigación del Medio Ambiente la gestión de los equipos cedidos para el control de vigilancia de la calidad del aire del Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental), a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) .....	3.883
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.—Subastas procedimiento abierto y concursos procedimiento abierto .....	3.883

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria .....	3.884
Ministerio de Economía y Hacienda.....	3.884
Ministerio de Fomento.....	3.885
Ministerio de Defensa.....	3.886
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	3.886
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.....	3.893

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	3.893
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Castro Urdiales, Marina de Cudeyo, Meruelo, Piélagos y Torrelavega .....	3.894
--	-------

#### 2. Subastas y concursos

Cieza, Los Corrales de Buelna, Medio Cudeyo, Piélagos, Juntas Vecinales de Reocín de los Molinos y Valdeprado, Santander, Junta Vecinal de Secadura y Torrelavega .....	3.895
---	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo, Asociación Comunidad Campoo-Cabuérniga, Cartes, Comillas, Colindres, La Hermandad de Campoo de Suso, Marina de Cudeyo, Miera, Peñarrubia, Puente Viesgo, Santander, Santa Cruz de Bezana, Selaya, Voto y Villacarriedo .....	3.898
---	-------

#### 4. Otros anuncios

Castro Urdiales y Liendo .....	3.904
--------------------------------	-------

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 10 de junio de 1998 por la que se establece y aprueba la convocatoria de compensaciones para consolidar el transporte aéreo regular de pasajeros en el aeropuerto de Santander.*

Para el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma es de elevada importancia el consolidar buenas comunicaciones aéreas con Barcelona y Madrid. La situación periférica de Cantabria es la causa de que el Gobierno Autonómico intente lograr fórmulas que permitan establecer una adecuada prestación de servicios aéreos regulares entre Santander, Barcelona y Madrid y favorezcan a su vez, unas conexiones internacionales acordes a las necesidades de la Comunidad Autónoma. Dichos servicios deberán cumplir determinadas normas en materia de continuidad, regularidad, capacidad y precios que las compañías aéreas regulares no asumirían, inicialmente, si únicamente tuvieran en cuenta su interés comercial.

En su virtud,

#### RESUELVO

##### Artículo 1.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de compensaciones para consolidar el transporte aéreo regular de pasajeros en el aeropuerto de Santander durante 1998.

##### Artículo 2.—Condiciones para la prestación de los servicios.

Deberán establecerse como mínimo los siguientes servicios:

—Ruta A) Santander-Barcelona-Santander: Tres frecuencias diarias de lunes a viernes y una frecuencia los sábados.

—Ruta B) Santander-Madrid-Santander (como complemento a la oferta del principal operador): Dos frecuencias diarias de lunes a viernes y una frecuencia los sábados.

Los horarios y frecuencias de los servicios ofertados se ajustarán a los cuadros siguientes:

Ruta A)	Frecuencia	Horarios
Santander-Barcelona Barcelona-Santander	L-M-X-J-V	Salida de Santander entre las 07:30 y 08:30 hs.
Santander-Barcelona Barcelona-Santander	L-M-X-J-V	Salida de Santander entre las 11:00 y 14:30 hs.
Santander-Barcelona Barcelona-Santander	L-M-X-J-V	Salida desde Barcelona a partir de las 18:30 hs.
Santander-Barcelona Barcelona-Santander	S	Salida de Santander entre las 07:30 y 08:30 hs.
Ruta B)	Frecuencia	Horarios
Santander-Madrid Madrid-Santander	L-M-X-J-V	Salida de Santander entre las 12:30 y 14:30 hs.
Santander-Madrid Madrid-Santander	L-M-X-J-V	Salida de Santander entre las 15:30 y 17:30 hs.
Santander-Madrid Madrid-Santander	S	Salida de Santander entre las 12:30 y 14:30 hs.

Las franjas horarias señaladas serán variables en función de la complementariedad del enlace ofertado con los del operador principal de la línea.

Dicho programa queda condicionado a los horarios de apertura y cierre de los aeropuertos, obtención de los «slots» y de los permisos aeronáuticos correspondientes.

##### Artículo 3.—Financiación.

La compensación será satisfecha con cargo a la par-

tida 03.5.513.5.472 «Fomento del transporte aéreo», de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, con los límites indicados en la presente convocatoria.

La compensación para 1998 será, en su totalidad, de hasta cincuenta millones (50.000.000) de pesetas.

##### Artículo 4.—Naturaleza de las ayudas.

Las aportaciones económicas de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones tendrán la consideración de compensaciones a fondo perdido, correspondientes a gasto corriente.

##### Artículo 5.—Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario de la compensación económica las empresas de transporte aéreo legalmente establecidas, que estén provistas de la licencia de explotación y el certificado de operador aéreo (AOC) y que cumplan las condiciones dispuestas en la presente convocatoria.

##### Artículo 6.—Solicitud y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, y se presentarán en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Burgos, número 11, 3º, Santander), bien directamente o a través de los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el solicitante y que contendrán los siguientes documentos:

##### A) Documentación administrativa:

1) DNI y escritura de apoderamiento, inscrita en el Registro Mercantil, de quien firme la solicitud en nombre de la empresa.

2) Escrituras de constitución de la sociedad y modificaciones de capital y otras modificaciones sustanciales, en su caso.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa solicitante y del accionista o accionistas que compongan el porcentaje mayoritario de su capital social.

4) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.

5) Copia de la última cuenta anual presentada en el Registro Mercantil, junto con el informe de auditoría.

6) Certificación del órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos siguientes:

a) Impuesto sobre la renta de las personas físicas cuando se trate de obligados a presentar la correspondiente declaración.

b) Impuesto sobre sociedades, si se trata de entidades sujetas al mismo.

c) Impuesto sobre el valor añadido, quienes estén obligados a presentar las declaraciones sobre este tributo

d) Tasa fiscal sobre el juego, cuando se trate de sujetos pasivos de este impuesto.

7) Certificado del órgano competente de la Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria de que el beneficiario no figura en el registro de deudas apremiadas por el recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

8) Acreditación de estar al corriente en el pago del impuesto sobre actividades económicas mediante el último recibo.

9) Certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.

10) Cuando los beneficiarios de las subvenciones no estén sujetos a las obligaciones tributarias a que se refieren los puntos 6, 7 y 8, ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que haga constar tales circunstancias. Esta declaración se formulará conforme al modelo que figura en el anexo II del Decreto 42/1997, de 22 de mayo.

11) Justificación de estar dado de alta en la licencia fiscal mediante el último recibo correspondiente.

B) Documentación técnica:

1) Autorizaciones de vuelo en los aeropuertos de Santander, Barcelona y Madrid.

2) Plan de explotación, teniendo en cuenta que se deberá cumplir los servicios mínimos exigidos en el artículo 2 y mejorándose los mismos, si fuese posible.

3) Fecha del inicio de los servicios aéreos y calendario de los mismos.

4) Características técnicas de las aeronaves con las que se propone la prestación del servicio por la empresa y número de plazas disponible para el público usuario.

5) Descripción del servicio a bordo y en tierra, así como la infraestructura de la que dispone el operador en los aeropuertos de Santander, Barcelona y Madrid.

6) Compatibilidad de horarios con la propia red del operador de los servicios, así como conexiones con las redes nacionales o internacionales de otros operadores aéreos.

7) Memoria de los servicios que actualmente presta la empresa.

8) Plan de promoción y difusión comercial de los servicios propuestos.

9) Otros documentos que el oferente estime de interés.

C) Memoria económica justificativa:

1) Los costes de explotación de los servicios.

2) Las tarifas aplicables durante la prestación de los servicios.

3) El número de pasajeros de equilibrio (Peq), es decir, el número de pasajeros necesarios para fijar el equilibrio económico, que consiguiese cubrir los costes del vuelo. Se obtiene igualando ingresos y costes:

$$\text{Tarifa} * \text{Peq} = \text{Cf} + \text{Peq} * \text{Cvp}$$

Siendo:

Tarifa: Tarifas propuestas para cada ruta.

Peq= Pasajeros necesarios para operar en equilibrio económico.

Cf= Costes fijos del servicio por vuelo

Cvp= Coste variable por pasajero (IVA, degradación de la tarifa, sistemas y distribución, comisiones, costes variables de servicio a bordo).

4) El coste de garantía por pasajero (Cgp) para cada línea, entendiéndose como tal la cantidad a abonar por el Gobierno de Cantabria por cada plaza vacía hasta alcanzar el número de pasajeros de equilibrio. El coste de garantía por pasajero vendrá dado por la siguiente expresión:

$$\text{Cgp} = \text{Tarifa} - \text{Cvp}$$

5) Las compensaciones económicas totales solicitadas.

Artículo 7.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 8.—Valoración de las solicitudes.

Se crea una Comisión de Valoración encargada de analizar y valorar los expedientes y formular la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

a) El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, que actuará en calidad de presidente.

b) El director general de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de vicepresidente.

c) El jefe de la Sección de Gestión y Explotación de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en calidad de vocal.

d) Actuará en calidad de secretario, con voz y con voto, el jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

La valoración se realizará según los siguientes criterios, teniendo en cuenta las características específicas de cada oferta:

1.- Según el interés del servicio:

a) Horarios y frecuencias de los servicios aéreos, que deberán cumplir en todo caso los mínimos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, hasta 30 puntos.

b) Amplitud de la red de enlaces propia del operador aéreo en los aeropuertos de Barcelona y Madrid y acuerdos con otros operadores que posibiliten conexiones nacionales e internacionales para los pasajeros de Cantabria, teniéndose en cuenta la posibilidad de establecer tarifas reducidas o conjuntas, hasta 15 puntos.

c) Servicio a bordo, así como la infraestructura operativa de la que disponga el operador en los aeropuertos de Santander, Madrid y Barcelona, hasta 10 puntos.

d) Calidad técnica y características de las aeronaves que realizarán los servicios y que quedarán vinculadas a los mismos, así como aquellas otras susceptibles de ser utilizadas en sustituciones puntuales. En todo caso, las aeronaves ofertadas deberán ser acordes con las características del servicio a prestar, hasta 10 puntos.

2.- Según el coste de compensación que sea necesario aportar:

a) Coste de garantía por pasajero (Cgp), que no podrá ser modificado al alza, hasta 15 puntos.

b) Número de pasajeros de equilibrio (Peq), que no podrá ser modificado al alza, hasta 15 puntos.

c) Tarifas de los servicios aéreos, hasta 10 puntos.

La puntuación total será el resultado de sumar todos los puntos obtenidos en cada criterio.

Artículo 9.—Tramitación y resolución del concurso.

Recibidas las peticiones de los distintos solicitantes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo anteriormente dispuesto se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

La Comisión de Valoración será la encargada de analizar y valorar las solicitudes que se presenten una vez finalizado el correspondiente plazo. Evaluadas las ofertas, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dará traslado de la propuesta de concesión de las compensaciones a favor del solicitante que hubiera tenido mayor puntuación con arreglo a los criterios de valoración del artículo 8, a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, para la tramitación de su aprobación, previos los informes que considere oportunos, por el órgano competente, si éste así lo estima procedente.

La Resolución adoptada por el órgano competente sobre el expediente sometido a su deliberación se notificará al peticionario por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Transcurridos tres meses desde la presentación de las solicitudes sin que hubiera recaído Resolución expresa se entenderá declarado desierto el concurso y desestimadas las peticiones.

Artículo 10.—Otorgamiento de las compensaciones.

El otorgamiento quedará condicionado a lo establecido en la presente Orden, a lo dispuesto sobre incompatibili-

dades en la normativa general estatal y/o de la Unión Europea y al cumplimiento de:

- 1) Las condiciones ofertadas de explotación de las líneas (tipo de aeronave, frecuencias, horarios, tarifas, etc).
- 2) La ejecución del plan de promoción y difusión previsto.

#### Artículo 11.—Cuantía de las compensaciones.

1. El abono de las compensaciones, por los servicios prestados durante el año 1998, conforme a las condiciones vigentes en la presente Orden y a la oferta presentada, será de hasta la cantidad que resulte calculada según las siguientes fórmulas:

—Ruta A.

Santander-Barcelona:  $ComA = (PeqA \cdot NA - TA) \cdot CgpA$

—Ruta B.

Santander-Madrid:  $ComB = (PeqB \cdot NB - TB) \cdot CgpB$

Total Com = ComA + ComB + GP

Si  $ComA + ComB < 0$ , Total Com = GP

Siendo:

- Com, son las compensaciones por los servicios aéreos prestados por ruta.
- Peq, es el número de pasajeros de equilibrio de cada ruta, según la oferta de la empresa operadora.
- N, es el número de saltos efectuados en cada ruta durante el período de liquidación.
- T, es el número total de pasajeros transportados en cada ruta durante el período tomado para liquidar.
- Cgp, es el coste de garantía por pasajero de cada ruta, cantidad ofertada por la empresa operadora.
- GP, son los gastos de promoción y difusión justificados.
- Total Com, es la compensación a la que tendrá que responder el Gobierno de Cantabria por los servicios aéreos prestados correspondiente al período que se liquide, en pesetas.

2. A efectos de la liquidación, se observarán las reglas siguientes:

- a) El Gobierno de Cantabria podrá efectuar descuentos en el pago en base a incumplimientos parciales, según lo detallado en el artículo 14.
- b) Los vuelos que, una vez iniciados, se vean obligados a retornar al aeropuerto de origen, siempre que sea por causas ajenas al beneficiario o al estado del avión no serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de la compensación.
- c) Los pasajeros que por concesión especial del beneficiario viajen gratuitamente, serán computados, a los efectos de liquidación, como pasajeros de tarifa normal.
- d) Teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 3 de la presente Orden, el total subvencionado por gastos de publicidad será como máximo de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

3. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dio origen a la cuantía de la compensación, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida.

#### Artículo 12.—Abonos al adjudicatario.

1. Para que se hagan efectivas las ayudas el beneficiario deberá presentar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la siguiente documentación:

A) Memoria y documentos que acrediten:

- Las condiciones de explotación de las líneas, incluyendo horarios, frecuencias y tipo de aeronave.
- Los niveles de ocupación de las aeronaves.
- Las tarifas establecidas, los costes de garantía por pasajero y compensación a recibir.

B) Memoria y justificación mediante facturas originales y sus fotocopias correspondientes de los gastos de promoción y difusión.

C) Certificado actualizado de encontrarse el beneficiario al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, expedidos respectivamente por las Delegaciones de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y no ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Autorizada la subvención, los pagos correspondientes a 1998 podrán realizarse a cuenta, con el carácter «a justificar». En dicho caso será necesario que el beneficiario aporte, de acuerdo con la legislación vigente, aval bancario o de entidad financiera ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, sin limitación temporal y en la cuantía máxima de cincuenta millones de pesetas más los intereses legales correspondientes.

#### Artículo 13.—Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario viene obligado a la utilización de la compensación para los fines solicitados establecidos en la presente Orden y cumplimiento de la oferta presentada, así como a facilitar todos aquellos datos y autorizaciones necesarias para las posibles inspecciones que puedan realizarse por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Asimismo deberá comunicar a la citada Dirección General cualquier eventualidad en el desarrollo del programa a subvencionar en el momento en que aquella se produzca.

2. El beneficiario está obligado al inicio y ejecución de la totalidad del plan de explotación ofertado (frecuencias, horarios, tipo de aeronave, etc.) en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de haber obtenido la condición de beneficiario de la subvención por parte de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

3. El beneficiario está obligado a la no interrupción de la prestación de los servicios mínimos ofertados, salvo que la interrupción esté debidamente justificada debido a la temporalidad de los vuelos, y sea previamente autorizada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. En caso contrario, percibirá solamente la compensación correspondiente al período de tiempo comprendido entre el inicio de los vuelos de la ruta y el período en que fueron interrumpidos.

4. Cualquier cambio en los horarios de los vuelos deberá estar justificado y solamente podrá llevarse a cabo si ha sido previamente autorizado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

5. El beneficiario no podrá suspender el servicio por otras causas que no sean las de cierre al tráfico de los aeropuertos, las condiciones meteorológicas, averías de material y huelgas o alteraciones que perturben la actividad normal de los sectores que intervengan directa o indirectamente en las operaciones de transporte aéreo.

6. El beneficiario se comprometerá a una tasa de puntualidad tal que, los vuelos no saldrán con más de 10 minutos de retraso, salvo causas ajenas a la propia compañía.

7. El beneficiario viene obligado a facilitar a la Intervención General cualquier tipo de información relacionada con la actividad subvencionada, a solicitud de aquella.

#### Artículo 14.—Incumplimiento y reintegro de las compensaciones.

1. El incumplimiento total de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden o de las ofertadas por el beneficiario, así como el falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida. A tal efecto y previo requerimiento del órgano competente, se exigirá al beneficiario el reintegro, total o parcial, de las cantidades que hubiera percibido más los intereses legales que resultaren de aplicación.

2. Cualquier alteración o incumplimiento parcial de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda podrá dar lugar a deducciones en el importe de las compensaciones:

a) Los retrasos de más de treinta minutos atribuibles al operador y el cambio de categoría de la aeronave con disminución de la calidad del servicio prestada al usuario serán consideradas faltas leves que se penalizarán con 40.000 pesetas por falta.

b) La cancelación de un vuelo sin causa justificada será considerada falta grave que se penalizará con una minoración de 200.000 pesetas en el total a subvencionar.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de junio de 1998.—El consejero de Industria, Turismo, Transportes y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/152984

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 1997, «Boletín Oficial de Cantabria» de 2 de junio de 1997, número 109, por la que se convoca concurso de traslado de la categoría de capataz.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de dicha Orden que establece la composición de la Comisión de Valoración, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

Designar a las siguientes personas que a continuación se relacionan como miembros de la Comisión de Valoración para el concurso de traslados de capataz de la Diputación Regional de Cantabria.

Presidente:

Titular: Don Emilio del Valle Rodríguez.

Suplente: Don Antonio Díaz Paz.

Secretario:

Titular: Don José Luis Errea Zubillaga.

Vocales:

Don Javier Manrique Martínez.

Don Elías González Arenal.

Vocales designados por el comité de empresa:

Don José Luis Fernández Cosío (SIEP-GA).

Don Severiano Arenal Cuesta (CC.OO.)

Vocales suplentes designados por el comité de empresa:

Don José María Ceballos del Moral (UGT).

Don Manuel Ángel del Castillo (CSI-CSIF).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/152386

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Negociado de Expropiaciones

#### Expediente de información pública

Proyecto: Obra clave: 1/93-6/30 MI.

Tramo: Galizano-Somo.

Término municipal: Ribamontán al Mar.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 17 de abril de 1996, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titular y bien afectado se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento Ribamontán al Mar.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4-5.º A, Santander.

#### Relación de afectados

—Finca número 106. Titulares: Don Adolfo y doña María Teresa Sota Sierra. Domicilio: Barrio Latas, s/n, Loredó. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 2.275,13 metros cuadrados (disminuye en 74 metros cuadrados).

—Finca número 106-A. Titular: Doña Isabel Díez Llama. Domicilio: Barrio La Callada, número 11, Somo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 100 metros cuadrados.

—Finca número 178. Titular: Don Luis Madrazo Rubio. Domicilio: Barrio Cubillas, s/n, Ajo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 338 metros cuadrados (ampliación 98 metros cuadrados).

—Finca número 179. Titular: Don Luis Madrazo Sota. Domicilio: Barrio Cubillas, s/n, Ajo. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 238 metros cuadrados (ampliación 3 metros cuadrados).

—Finca número 180. Titular: Don José Madrazo Sota. Domicilio: Calle Cajo, número 25, portal B, 1.º derecha (Santander). Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 530 metros cuadrados (ampliación 110 metros cuadrados).

—Finca número 181. Titular: Don Serafín Díaz Cacicedo. Domicilio: Calle Autonomía, número 10, 4.º derecha, Villa Olímpica, Cueto. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 801 metros cuadrados (ampliación 336 metros cuadrados).

—Finca número 183. Titular: Don Julián Madrazo Sota. Domicilio: Barrio La Pedrosa, s/n, Galizano. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 920 metros cuadrados (ampliación 412 metros cuadrados).

Santander, 16 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/155869

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Recaudación de Tributos de Reinosa

#### ANUNCIO

En el procedimiento administrativo de recaudación que se tramita contra el deudor que se relaciona a continuación no ha podido llevarse a efecto la notificación oportuna por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.º y 126.4.º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca por sí o representante ante la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de

Cantabria en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es la Oficina Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva la notificación: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nombre y apellidos: «Automóviles Reinosa, S. L.». NIF:A-39058185. Referencia de la notificación: Expediente número 11/98.

Reinosa, 5 de junio de 1998.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

98/154111

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente AT: 59/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Urbanizaciones Baños, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Urbanizaciones Baños, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

—Tres CT «Urbanizaciones Baños, S. A.» y su línea eléctrica, cuyas principales características se señalan a continuación.

—Línea eléctrica subterránea, trifásica derivación a «Urbanizaciones Baños, S. A.».

Tensión: 12 kV.

Conductor: DHZ1.

Origen: Línea Astillero-La Solía.

—Centro de transformación tipo interior denominado Urbanizaciones Los Baños CT número 1.

Potencia: 800 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

—Centro de transformación tipo interior denominado Urbanizaciones Baños, S. A. número 2.

Potencia: 1.600 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

—Centro de transformación tipo interior denominado Urbanizaciones Baños, S. A. CT número 3.

Potencia: 2.400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Calle La Industria, 134, Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/338224

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Derivación al CT Cierro de la Sara.

Expediente: AT-55/98.

Peticionario: «Darro Inmobiliaria».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barcenilla (Piélagos).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en la urbanización Cierro de la Sara.

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea trifásica al CT Cierro de la Sara:

Tensión: 12 kV.

Conductor: RHZ-1.

Origen:Línea Mogro-Escobedo.

Final: CT Cierro de la Sara.

Centro de transformación tipo interior denominado Cierro de la Sara:

Potencia:2 x 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 5.488.767 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/145094

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Servicio de Minas

*Anuncio: Permiso de investigación «María Victoria», número 16.500: Otorgamiento*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.500.

Nombre: «María Victoria».

Recurso: Sección C.

Superficie: 188 (ciento ochenta y ocho) cuadrículas mineras.

Términos: Hermandad de Campóo de Suso, Campóo de Enmedio, Valdeolea y Valdeprado del Río (Cantabria).

Titular: «Estudios y Evaluaciones, S. L.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 27 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/154425

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Servicio de Minas

*Anuncio: Declaración y demarcación de demasía minera: Solicitud.*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha solicitado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Demasía minera.

Número: 15.950.

Nombre: «Ana»-Demasía A.

Recursos: Cuarzo y baritina (sección «C»).

Superficie: Ocho cuadrículas mineras.

Término: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Peticionario: «Explotaciones San Antonio, S. L.».

Designación de la superficie solicitada:

Terreno franco existente entre los límites de la concesión de explotación denominada «Ana», número 15.950 y las coordenadas geográficas siguientes:

<u>Meridianos</u>	<u>Paralelos</u>
04º 04' 20"	43º 16' 40"
04º 05' 40"	43º 17' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación, para que el titular de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas, o bien -total o parcialmente- en las contiguas de aquéllas, manifieste sus pretensiones o la renuncia a la totalidad o parte de la demasía, exponiendo formalmente sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

Santander, 20 de mayo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/154436

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Trabajo

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 21 de mayo de 1998, han sido depositados los estatutos de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Colindres (APYMECO). Su ámbito territorial es el término municipal de Colindres, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas empresas que se dediquen a cualquier actividad, comprendidas dentro de su ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Reguera Menéndez, con DNI número 50.039.282; don José María García Valtierra, con DNI número 13.900.403; don Juan Pérez Borrajo, con DNI número 72.013.273; doña Alicia Fernández Azpeleta, con DNI número 72.025.930; doña María Ángeles Tejero Rodríguez, con DNI número 13.737.163; doña María Ana Gómez Rodríguez, con DNI número 13.707.297; don Manuel Zubieta Trives, con DNI número 72.022.837, y don José Antonio Echevarría Corro, con DNI número 13.673.534.

Santander, 8 de junio de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/154327

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan parcial «Corbán», correspondiente al área 5, subárea 5.2, en Sancibrián, condicionada al cumplimiento del informe emitido por el Servicio de Carreteras, posponiendo la publicación a la presentación a que se refiere el texto refundido y a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Aportada la documentación solicitada, se procede a la publicación junto con las normas urbanísticas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de

Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 8 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

#### Ampliación del plan parcial «Corbán»

##### 3.7.4. Red de alumbrado público

Ver el 4.3 ordenanzas reguladoras de la urbanización, así como las características de la red que se recogen en el proyecto de urbanización de los viales previstos en las NN SS en vigor para acceso desde la carretera S-4632 a las subáreas 5.2 y 5.3 del suelo apto para urbanizar, redactado en febrero de 1995.

##### 3.7.5 Red telefónica

Ver el 4.3 ordenanzas reguladoras de la urbanización, así como las características de la red que se recogen en el proyecto de urbanización de los viales previstos en las NNSS en vigor para acceso desde la carretera S-4632 a las subáreas 5.2 y 5.3 del suelo apto para urbanizar, redactado en febrero de 1995.

### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 4.1 Complementariedad de las ordenanzas

##### Artículo 1.º Normas subsidiarias

Las ordenanzas reguladoras, tanto generales, de protección, de edificación, de urbanización y normas particulares para el suelo apto para urbanizar y los destinados a equipamientos, contenidos en el documento «normas» de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana son de plena aplicación, siendo las presentes ordenanzas complementarias a aquéllas.

#### 4.2 Ordenanzas reguladoras de la edificación

##### Artículo 2.º Densidades máximas

La densidad máxima para el suelo apto para urbanizar es de quince viviendas por hectárea.

Los redondeos en las cifras de viviendas se harán de conformidad con el método usual admitido.

#### *Artículo 3.º Unidades edificables*

Son el conjunto de parcela y edificación atribuibles a una única propiedad para uso residencial.

#### *Artículo 4.º Usos*

El uso principal es de residencial, siendo los usos compatibles los mismos que para el suelo urbano residencial se definen en las normas subsidiarias.

#### *Artículo 5.º Parcela bruta, parcela neta*

La parcela bruta media es de 666,66 metros cuadrados, siendo la parcela neta la que resulte de disminuir aquella en superficies destinadas a zonas verdes, espacios libres, zonas de equipamiento, vialidad, peatonales, etc.

La aplicación de los máximos de ocupación en planta se entienden referidas a las parcelas brutas originales y, en su defecto, al total de metros cuadrados objeto del plan parcial.

#### *Artículo 6.º Rasantes y alturas*

Las rasantes se fijan en los correspondientes planos para frente de parcelas.

Las alturas serán las mismas que en las normas subsidiarias, 6 metros al alero, cuando se adopte la posibilidad, que se admite, de aprovechamiento bajo cubierta (máximo el 60%); en disposición en «torre», la altura a este último cuerpo podrá llegar a 8,50 metros máximo.

La normativa para sótanos y semisótanos será igual a las normas subsidiarias.

Cuando se adopte la disposición en «torre», la ocupación será el 25% de la planta inferior.

#### *Artículo 7.º Distancias*

Se conservarán las mínimas de distancia a colindantes, vías públicas, etc., de las normas subsidiarias.

#### *Artículo 8.º Tipos de edificación*

–Unifamiliar.

–Unifamiliar adosada, con longitud máxima de adosamiento de 40 metros en un mismo plano.

–Unifamiliar pareada, admitiéndose en este caso distancias entre fachadas contiguas y por encima del adosamiento de 6 metros (3 metros al colindante).

–Bloques plurifamiliares con suelo en régimen de común con limitaciones en cuanto a fachadas, patios, etc., iguales a las normas subsidiarias.

–Edificios singulares se podrán autorizar para usos justificados, siempre que no supongan cambios en la densidad máxima permitida ni desvirtúen el concepto general del plan parcial.

#### *Artículo 9.º Condiciones estéticas*

Los elementos de cierre, el tratamiento de fachadas, cubiertas, etc., serán de características parecidas. Debiéndose eliminar todos aquellos que pudieran desmerecer del conjunto.

#### *Artículo 10. Condiciones sanitarias*

Todos los edificios, el tratamiento general de la urbanización y todas las zonas que componen el plan parcial deberán guardar las condiciones sanitarias mínimas establecidas para cada caso por las Leyes vigentes.

#### *Artículo 11. Cerramientos*

Salvo los de fábrica de piedra (mampostería) natural ornamental, siempre previo proyecto aprobado expresa-

mente por el Ayuntamiento, y los vegetales, con la única limitación de seguridad, los cierres deberán ser de altura máxima de 1,50 metros, de los cuales el primer metro podrá ser de fábrica, estando expresamente prohibido el cierre de bloque de hormigón común.

#### *Artículo 12. Edificios auxiliares*

Podrán autorizarse los destinados a usos no vivideros, como garajes, salas de juego, etc., siempre que tengan el mismo tratamiento de fachadas y cubrición que el edificio principal al que están adscritos indisolublemente y no supongan un aumento en la ocupación máxima bruta (20%) y en ningún caso más del 50% sobre la parcela neta definitiva.

### **4.3 Ordenanzas reguladoras de la urbanización**

#### *Artículo 13. Red viaria*

–Ancho mínimo de calzada para circulación rodada: 5 metros.

–Ancho tipo de plan parcial: 6 metros.

–Pavimento mínimo: Aglomerado asfáltico en caliente de 0,05 metros de espesor medio, sobre base y sub-base, según secciones tipo.

–Aceras de baldosa hidráulica de ancho mínimo 1,50 metros, con bordillo tipo «rodadura» en separación de zonas rodadura y tipo «jardinería» en zonas verdes.

–Las rasantes son las señaladas en los planos y aquellas que durante la redacción de los proyectos de obras de urbanización fuese aconsejable adoptar, sin cambio sustancial con respecto a los del plan parcial.

–Para el vial de NN SS de dirección N-S, el ancho de calzada será de 7 metros con dos aceras de metro y medio.

#### *Artículo 14. Abastecimiento de aguas*

–Presión máxima estática: 60 metros de columna de agua.

–Presión mínima estática: 20 metros de columna de agua.

–Red de hidrantes del servicio contra incendios independiente del resto de las redes con tubería de fundición o 100 milímetros.

–Red de distribución con tubería de fundición u 80 milímetros y acometidas individuales por viviendas.

–Conexión de la red de distribución y de SCI a la red municipal por tubería de fundición 150 milímetros, incluso contador de control.

–Red de bocas de riego conectadas a la de distribución.

–Duplicación de la toma a la red municipal, siempre que se pueda, a efectos de «mallar» la red.

#### *Artículo 15. Saneamiento*

–Red de saneamiento de tipo «unitario».

–Tubería de o mínimo igual a 300 metros de hormigón.

–Imbornales sinfónicos.

–Arqueta de acometida, registro, resalto y cruce.

–Conexión a saneamiento municipal.

#### *Artículo 16. Redes de AT, BT, iluminación y teléfonos*

–Redes subterráneas.

–Registros y acometidas.

–Centros de transformación por cada 40/60 viviendas, 250 kVA.

–Red de alumbrado independiente.

–Báculos de 8 metros y luminarias de 250 W cada 25 metros lineales.

–Cuadro de mando y control.

#### *Artículo 17. Zonas verdes y espacios libres*

El ancho mínimo de los paseos peatonales será de 2 metros; su pavimento será, al menos, idéntico al de «aceras».

Las zonas ajardinadas se realizarán sobre capa de tierra vegetal de espesor mínimo de 0,40 metros y se realizarán con especies autóctonas preferentemente.

Podrá admitirse algún tipo de edificación en las zonas verdes que sirvan al uso, previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

El uso deportivo es siempre compatible con el «verde».

#### *Artículo 18 Zonas de equipamientos*

Según lo previsto en las normas subsidiarias.

98/148554

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 8 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, que afecta al terreno del Balneario en Alceda».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 8 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/152577

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Narciso Arroyo García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Toporías (Udías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 25 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139481

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Jesús Felices Oreña, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ubiarco (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 26 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139475

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Laza Quintana, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 18 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/131110

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Casal García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 3 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/146851

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Saiz Coz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 3 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/146849

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eliseo Busto Palma y doña Purificación Merino, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153196

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Carlos Armesto Gallego, para cambio de uso de cabaña a vivienda en suelo no urbanizable de Secadura (Voto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de mayo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/139472

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por UIPICSA (Iberdrola-Diversificación), para la construcción de parque eólico del Escudo en suelo no urbanizable de La Población y Corconte (Campoo de Yuso), así como el correspondiente informe de impacto ambiental.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153225

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por UIPICSA (Iberdrola-Diversificación), para la construcción de parque eólico del Escudo en suelo no urbanizable de Luena, así como el correspondiente informe de impacto ambiental.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153236

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por UIPICSA (Iberdrola-Diversificación), para la construcción de parque eólico del Escudo en suelo no urbanizable de San Miguel de Aguayo, así como el correspondiente informe de impacto ambiental.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de junio de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/153233

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Poblaciones declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26 de noviembre de 1990, que el director general de Agricultura, con fecha 27 de mayo de 1998, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Poblaciones.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales del Ayuntamiento, se refieren a los de determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuya dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria dentro del plazo de un mes, a contar desde la última publicación, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, número 8, 1º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria («Boletín Oficial de Cantabria» de 9 de abril), todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 29 de mayo de 1998.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

98/149236

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### Resolución

Visto el acta de cesión de uso de equipamiento técnico para el control de vigilancia de la calidad del aire del Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental), a favor de la Comunidad de Cantabria (Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), de fecha 10 de noviembre de 1997.

La Ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, de Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, establece en su artículo 3.b, como función de dicho Centro, la recogida de datos ambientales.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley de Cantabria 2/1997 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

### DISPONGO

Encomendar al Centro de Investigación del Medio Ambiente, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la gestión de los equipos cedidos, conservación y mantenimiento y dar cumplimiento al resto de apartados del acta citada.

Santander, 12 de junio de 1998.—El consejero, José Luis Gil Díaz.

98/155948

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Subasta procedimiento abierto

—Objeto 1: (581022) «Mejora del camino de Pontonillas y ramal al barrio del Turujal» (término municipal de Cabezón de la Sal).

Tipo máximo de licitación: Diecisiete millones setecientas tres mil setecientas (17.703.700) pesetas.

Plazo de entrega: Seis meses.

—Objeto 2: (581023) «Mejora de firme del camino de Gandarillas a la carretera regional de Treceño a Puente el Arrudo» (término municipal de San Vicente de la Barquera).

Tipo máximo de licitación: Diecinueve millones cuatrocientas veintiséis mil ciento ochenta y dos (19.426.182) pesetas.

Plazo de entrega: Seis meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/155803

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Subasta procedimiento abierto

—Objeto 1: (581025) «Mejora de firme del tramo final del camino de Villasuso a la Brena de Vienes» (término municipal de Cieza).

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones ochocientas cuarenta y nueve mil quinientos ocho (16.849.508) pesetas.

Plazo de entrega: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

—Objeto 2: (581026) «Red de caminos de concentración parcelaria de la zona de Bustablado Duña» (término municipal de Cabezón de la Sal).

Tipo máximo de licitación: Treinta y tres millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientas diecinueve (33.762.419) pesetas.

Plazo de entrega: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/155263

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: (371017) «Edición de la publicación Cantabria Gran Reserva-Unica».

Tipo máximo de licitación: 8.300.000 pesetas.

Plazo de entrega: Veinte días.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez  
98/159041

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Concurso procedimiento abierto

Objeto: (551009) «Revisión de la estructura y funcionamiento organizativo de determinados servicios y unidades administrativas de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca».

Tipo máximo de licitación: Nueve millones (9.000.000) de pesetas. No procederá la admisión de variantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de entrega: Cinco meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de junio de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez  
98/155261

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Don Raúl Aranda Montero, director de la empresa «Servicios Aéreos Españoles, S. A.» (SAESA), con domicilio en el aeropuerto de Cuatro Vientos, hangar número 8, 28044 Madrid, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación para llevar a cabo trabajos aéreos, mediante remolque de cartel publicitario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre Propaganda Aérea Comercial, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de marzo de 1998.—El secretario general, Leopoldo Sañudo Silva.  
98/72221

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Doña Paloma Trapero Torío, en representación de «Globos Dirigibles Boreal, S. L.», con domicilio en la calle General Zabala, 21, bajo, 28002 de Madrid, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y docu-

mentación para llevar a cabo trabajos aéreos con globos aerostáticos por toda la región.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre Propaganda Aérea Comercial, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1998.—El secretario general, Leopoldo Sañudo Silva.  
98/140442

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### Área de Agricultura y Pesca

#### EDICTO

No habiendo podido practicarse a través del Servicio de Correos la notificación a don Ángel Bedia Luis de la actuación complementaria dictada en el procedimiento administrativo sancionador número 21/97, tras intentarlo en el lugar indicado como domicilio, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Mediante acuerdo de fecha 4 de mayo de 1998, el ilustrísimo señor director general de Recursos Pesqueros ha acordado la realización de actuaciones complementarias, imprescindibles para resolver el expediente administrativo sancionador número 21/97 instruido contra el patrón y contra el armador del buque pesquero «Santillana del Mar». Entre las mismas, en relación con el acta de inspección número 41.063, de fecha 3 de octubre de 1995, ha considerado tomar declaración a don Ángel Bedia Luis. Por tal motivo, se requiere a don Ángel Bedia Luis para que comparezca ante este órgano instructor, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno, en Cantabria, sita en la planta primera del edificio múltiple administrativo, calle Vargas, número 53, de Santander.

Santander, 5 de junio de 1998.—El instructor, Fernando Gómez Marcano.  
98/154423

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Dependencia Regional de Recaudación

#### Sección de Aplazamientos

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a sus representantes para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para com-

parecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 8 de mayo de 1998.—La jefa de la Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

#### ANEXO

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Sección de Aplazamientos.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Aplazamiento y fraccionamiento de pago (artículos 48 a 57 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF	Sujeto pasivo	N.º expediente
G39334511	«Diferro, S. C.»	399840001279Q
13652882J	Francisco Docal Nates	399840000205T
13764147G	Eduardo Moreno Tomás	399740003594Y
B39369103	«Fernando Maceira, S. L.»	399840000710E
B39369004	«Empresas C. Silva, S. L.»	399840000758R
G39334511	«Diferro, S. C.»	399840001006L
20194239D	Perianes Hernández, A.	399840001155F
B39378229	«Pinturas y Decoración Nacho, S. L.»	399740000991W
13854170M	José R. Berrouet Gómez	399740000258M
10031753G	A. Jiménez Domínguez	399740004419A

98/153634

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Traslado del acuerdo de apertura y comunicación de inicio de expediente sancionador por infracción grave y copia del citado acuerdo.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080X. Concepto: Tasas. Ejercicio: 1995.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080X. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1994.

B) Órgano responsable Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acta de disconformidad.

Obligado tributario: Don Tomás Gutiérrez Liébana. NIF: 09547080X. Número de acta de inspección: 70018244.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 27 de mayo de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/151879

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

##### Resolución de expediente de daños 236/97

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 16 de noviembre de 1997 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 12,525 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Felipe de los Santos Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es urbanización La Caleta, IG, 1B, A, Mogro (Cantabria), el importe de 17.600 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo tres), mandando justificante o copia de ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 21 de mayo de 1997.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente RevillaDurá.

98/151922

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

##### ANUNCIO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 41/98 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, a don Angel Bolado Varela, con DNI número 13.693.806 y cuyo último domicilio conocido es barrio Mar, H-4, Polanco, de Cantabria, por romper cuatro metros, una unidad de terminal cola de pez, una unidad de poste, cuatro unidades de amortiguador y dos unidades de captafaro de barrera de seguridad en el accidente ocurrido en la A-67, punto kilométrico 20,650, el día 13 de enero de 1998, con el vehículo matrícula S-0194-J, ascendiendo el importe de los mencionados daños a veintisiete mil novecientos sesenta (27.960) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de mayo de 1998.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

98/151890

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

##### ANUNCIO

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 38/98 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, apro-

bado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, a don Francisco Javier Varela Gómez, con DNI número 13.685.259 y cuyo último domicilio conocido es Pedrueca, número 5, 2, de Cantabria, por romper ocho metros de barrera de seguridad en el accidente ocurrido en la N-635, punto kilométrico 7,200, el día 19 de enero de 1998, con el vehículo matrícula S-1082-X, ascendiendo el importe de los mencionados daños a treinta mil cuatrocientas (30.400) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que trascurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de mayo de 1998.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

98/151903

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría de Defensa

#### *Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar*

##### *Centro de Reclutamiento de Cantabria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1.107/93, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Ángel Barrul Jiménez. Fecha de nacimiento: 19 de enero de 1979. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Ramón. Nombre de la madre: Doña María Estrella.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Iván García Ipiña. Fecha de nacimiento: 15 de agosto de 1979. Población de residencia: Marina de Cudeyo, Nombre del padre: Don Fernando. Nombre de la madre: Doña Isabel.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Jesús Gómez Martínez. Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1979. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Manuel. Nombre de la madre: Doña María.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Mariano Jiménez Cortés. Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1979. Población de residencia: Santander.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Miguel José Orlando Collazo. Fecha de nacimiento: 18 de agosto de 1979. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don William. Nombre de la madre: Doña María Consuelo.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La

Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Luis Mariano Pérez Bezanilla. Fecha de nacimiento: 9 de octubre de 1979. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Mariano. Nombre de la madre: Doña María José.

Lugar de presentación: Jefatura de Personal R. M. Noroeste, plaza Millán Astray, sin número, 15001 La Coruña. Fecha: 18 de agosto de 1998. Nombre y apellidos: Don Agustín Sampedro Grube. Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1979. Población de residencia: Santander. Nombre del padre: Don Agustín. Nombre de la madre: Doña Eire.

Santander, 10 de junio de 1998.—El teniente coronel jefe, Juan Girón Llinas.

98/156272

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa «Cantsegur, S. L.», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible conseguirlo, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Cantsegur, Sociedad Limitada», con CIF número B-39322995 y domicilio en calle Santa Lucía, número 8, de Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de un millón cien mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas suscritos con don Francisco José Fernández Peña y don José Miguel de las Heras Palazuelo, beneficio que fue concedido por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución de 29 de junio de 1993 por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el INEM tiene en el «Banco de España», en un plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución. Trascurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Cantsegur, S. L.», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 2 de junio de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/154433

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander*

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 31 24 64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona corres-

pondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 90/562. Nombre: Don Francisco José Cavada Puente. CCC: 39/717849/35. Régimen: Autónomos. Períodos: 1 a 6/1992 y 2 a 12/1993. Importe: 473.605 pesetas.

Expediente: 90/1.416. Nombre: Doña M. Rocío García Allica. CCC: 39/44550/13. Régimen: General. Períodos: 3 a 8/1989; 12/89 a 6/90, 8/90, 10/90 a 7/91 y 4/92. Importe: 611.791 pesetas.

Expediente: 90/1.416. Nombre: Doña M. Rocío García Allica. CCC: 39/727367/47. Régimen: Autónomos. Período: 1/88 a 12/96. Importe: 2.972.943 pesetas.

Expediente: 91/54. Nombre: Don Vicente Martínez Escajadillo. CCC: 39/202703/56. Régimen: Autónomos. Períodos: 9/87, 1/88 a 12/96. Importe: 3.053.919 pese-

tas.

Expediente: 93/839. Nombre: Don Miguel Verdeja Alles. CCC: 39/733343/9. Régimen: Autónomos. Período: 1 a 12/93. Importe: 347.371 pesetas.

Expediente: 93/889. Nombre: Don José María Moreno Rabal. CCC: 39/314650. Régimen: Agrario C. A. Períodos: 1 a 12/88; 1 a 12/89, y 1 a 11/90. Importe: 217.365 pesetas.

Expediente: 94/1.773. Nombre: «Alonso Canal, S. L.». CCC: 39/1002716/81. Régimen: General. Período: 2/94. Importe: 57.349 pesetas.

Expediente: 98/3. Nombre: «Tisa Cantabria, S. L.». CCC: 39/48792/84. Régimen: INEM. Período: 6 a 11/96. Importe: 105.970 pesetas.

Expediente: 98/18. Nombre: Don Gabino Abascal González. CCC: 39/509186. Régimen: INEM. Período: 4/90 a 1/91. Importe: 400.463 pesetas.

Santander, 8 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/152109

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

#### Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Julio Ramírez López, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Fernando de los Ríos, número 37-5 C, puerta F, de Santander, se procedió con fecha 2 de marzo de 1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificacio-

nes a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 28 de mayo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total del débito, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, se impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Santander, 2 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Julio Ramírez López.

Modelo: «R 21 TXE». Marca: «Renault». Matrícula: S-1283-U.

Observaciones: Deuda, 185.625 pesetas.

Santander, 2 de marzo de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/145844

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**

#### *Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Manuel Pastor Ferradas, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Cisneros, número 9, interior-A, 3º izquierda, de Santander, se procedió con fecha 24 de marzo al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 4 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013736554B, por

deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 011168931	01 1995/12 1995	0521
39 96 012810655	01 1996/06 1996	0521
39 95 012130161	05 1994/12 1994	0521
39 97 011240345	07 1996/12 1996	0521

Importe del principal: 896.800 pesetas.

Recargos de apremio: 313.881 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 36.320 pesetas.

Total débitos: 1.247.001 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta

Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado») del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 24 de marzo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### Descripción de la finca embargada

Deudor: Don José Manuel Pastor Ferradas.

#### Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Cisneros. Número vía: 9. Bis-número vía: A. Piso: 3. Puerta: Izquierda. Código postal: 39007. Código municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número registro: 04. Número tomo: 2.176. Número libro: 556. Número folio: 189. Número finca: 4.324.

–Descripción ampliada:

Tres cuartas partes indivisas de:

Urbana: Número 16. Piso tercero izquierda subiendo por la escalera del Oeste, de la casa señalada hoy con el número 9-A, situada detrás de las casas números 3 y 5 de la calle Cisneros de Santander. Está situado en el tercer piso alto y orientada a la parte Sur y Oeste. Ocupa una superficie de 82 metros 68 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor, cocina, baño y tres dormitorios, y linda: Oeste, por donde tiene su entrada, terreno de la misma finca a patio y servidumbre de la misma; Sur o derecha entrando a la vivienda, patio de servidumbre de toda la finca, casa de don Maximiano Ceballos, procedencia por donde tiene su entrada la huerta y pared medianera con tejavana y terreno de don Maximiano Ceballos y huerta mayor; Norte o izquierda, vivienda tipo C, de esta planta, y Este o parte posterior, vivienda tipo A de esta misma planta. Cuota, 3,20%.

Santander, 24 de marzo de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/147713

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro-plazo fijo y otros, pertenecientes al deudor que se describe y detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Deudor: Doña María Ángeles López Martínez. Expediente: 930830. DNI: 72.117.617J. Deuda: 23.926 pesetas. Último domicilio: Jiménez Díaz, 19, entresuelo, Santander. Retenido: 23.926 pesetas.

Deudor: Don Francisco Javier Edesa Álvarez. Expediente: 941739. DNI: 13.756.548H. Deuda: 470.533 pesetas. Último domicilio: Bernardo Lavín, número 5, Santander. Retenido: 1.002 pesetas.

Deudor: Don Roberto Saiz Pereda. Expediente: 940835. DNI: 13.742.983T. Deuda: 77.333 pesetas. Último domicilio: General Dávila, 64-3.º B, Santander. Retenido: 77.333 pesetas.

Santander, 2 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/145825

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

#### *Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

Nombre: 90/763, doña Blanca Nieves Aja Setién. Número certificación: 94/4154200. Año: 1-2/91. Importe: 45.934 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 93/744318. Año: 1-12/90. Importe: 165.968 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 93/1843448. Año: 1-12/91. Importe: 275.601 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 94/470018. Año: 1-12/92. Importe: 308.448 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 94/2299577. Año: 1-12/93. Importe: 347.371 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 95/11828148. Año: 1-12/94. Importe: 437.675 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 96/10901573. Año: 1-12/95. Importe: 451.543 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 96/12666973. Año: 1-6/96. Importe: 233.677 pesetas.

Nombre: 92/242, don Graciano Campos Merino. Número certificación: 97/11079182. Año: 7-12/96. Importe: 233.677 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que haga efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/145783

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

#### *Edicto para notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero del sujeto pasivo que a continuación se relaciona, figura como deudor con los siguientes débitos:

Nombre: 98/23 INEM, doña Marta Eguía Martínez.

Número certificación: 501174-98. Año: 1994. Importe: 294.470 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndole que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de su bien sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, será declarado en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.  
98/145785

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega**

*Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
88/106 ANTONINO, SA	94/3669196	10/92	60.120
" " "	94/3669200	10/92	60.120
" " "	94/3669301	11/92	108.000
92/1186 COVELDAN, SL	94/3958984	01/93	60.120
" " "	94/3959085	02/93	394.572
" " "	94/3959186	02/93	60.120
" " "	94/3959287	04/93	120.000
" " "	94/3959388	05/93	60.120
" " "	94/3959489	06/93	285.064
" " "	94/3959590	06/93	120.000
" " "	94/3959691	07/93	130.464

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
" " "	94/3959792	08/93	131.551
" " "	94/3959893	09/93	120.452
" " "	94/3959994	10/93	144.138
" " "	94/3960095	11/93	139.488
" " "	94/3960200	01/94	68.831
" " "	94/3960301	04/94	60.120
93/1468 COMERCIAL ROURES VILLALONGA, sl	94/4212396	03/93	60.120
" " "	94/4212501	01/94	162.323
" " "	94/4212602	02/94	172.044
" " "	94/4212703	03/94	170.586
" " "	94/4212804	04/94	171.558
92/1184 HERMANOS MARTINO, SC	94/3956863	03/93	128.633
" " "	94/3956964	03/93	60.120
" " "	94/3957065	04/93	60.120
" " "	94/3957166	05/93	60.120
" " "	94/3957267	07/93	212.776
" " "	94/3957368	08/93	309.134
92/1184 HERMANOS MARTINO, SC	94/3957469	11/93	449.874
" " "	94/3957671	01/94	271.381
" " "	94/3957772	05/94	71.245
" " "	94/3957873	06/94	71.986
" " "	94/3957974	07/94	76.252
" " "	94/3958075	08/94	74.770
92/984 APEADERO DE TORRELAVEGA, SL	94/3953429	02/93	78.719
" " "	94/3953530	02/93	90.000
" " "	94/3953631	03/93	78.719
" " "	94/3953732	03/93	60.120
" " "	94/3953833	03/93	60.120
" " "	94/3953934	04/93	78.719
" " "	94/3954035	05/93	78.719
" " "	94/3954136	06/93	78.719
92/983 ALBERO DE TORRELAVEGA, SL	94/3952419	02/93	173.419
" " "	94/3952520	02/93	120.000
" " "	94/3952621	03/93	173.419
" " "	94/3952722	03/93	60.120
" " "	94/3952823	03/93	120.000
" " "	94/3952924	04/93	173.419
" " "	94/3953025	05/93	173.419
" " "	94/3953126	06/93	173.419
" " "	94/3953227	07/93	76.124
92/93 J.M. ECHAVE, SL	94/3905333	03/93	61.200
" " "	94/3905535	01/94	201.204
" " "	94/3905636	02/94	205.578
" " "	94/3905737	03/94	69.499
92/1012 FITREBOL, SL	94/3899673	01/91	61.200
" " "	94/3899774	01/91	60.120
92/37 HERMANOS CAMPO BUENDIA, SL	94/3829349	02/93	60.120
92/1196 FRUTAS COSTA CALIDA, SL	94/3963230	03/93	61.200
" " "	94/3963331	06/93	60.120
" " "	94/3963432	06/93	60.120
" " "	94/3963533	01/94	161.773
" " "	94/3963634	02/94	138.511
" " "	94/3963735	03/94	137.539
92/1196 FRUTAS COSTA CALIDA, SL	94/3963836	04/94	136.566
" " "	94/3964038	05/94	137.539
" " "	94/3964240	06/94	138.023
" " "	94/3964341	07/94	131.706
" " "	94/3964442	08/94	137.051
87/7 ELECTRICIDAD ROIZ, SL	94/3648685	07/93	157.393
" " "	94/3648786	08/93	156.384
" " "	94/3648887	09/93	151.338
" " "	94/3648988	10/93	156.384
" " "	94/3649089	11/93	154.926
" " "	94/3649190	12/93	158.777
" " "	94/3649291	10/97	160.530
92/1175 POLIA, SL	94/3951712	12/92	53.486
" " "	94/3951813	03/93	94.886
" " "	94/3951914	04/93	94/886
" " "	94/3952015	04/93	60.120
" " "	94/3952116	05/93	94.886
" " "	94/3952217	09/93	60.120
" " "	94/3952318	12/93	451.214
92/998 MECANICA INDUSTRIAL CANTABRIA	94/3692539	02/94	583.224
" " "	94/3692640	03/94	619.824
" " "	94/3692741	04/94	108.884
91/519 CARROCERIAS HERMANOS CUESTA	94/3903919	01/93	189.446
" " "	94/3904121	04/93	138.441
" " "	94/3904222	05/93	160.617
" " "	94/3904323	08/93	60.120
93/681 PINTURAS MAR, SL	94/3910585	10/92	60.120
" " "	94/3910686	01/93	61.200
" " "	94/3910787	01/93	60.120
" " "	94/3910888	02/93	60.120

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETA
"	94/3910989	03/93	79.770
"	94/3911090	03/93	60.120
"	94/3911191	04/93	78.719
"	94/3911292	05/93	79.770
"	94/3911393	05/93	60.120
13/681 PINTURAS MAR, SL	94/3911494	06/93	78.719
"	94/3911595	06/93	60.120
"	94/3911696	07/93	79.770
"	94/3911700	08/93	79.770
"	94/3911801	08/93	120.000
"	94/3911902	11/93	600.120
12/63 HOYOS E IBAÑEZ CONSTRUCCIONES	94/3880273	04/93	60.120
14/207 INSTAVEN, SL	94/3995865	05/93	120.000
"	94/3996067	11/93	60.120
"	94/3996673	04/94	343.162
11/493 COFEYMA, SL	94/3906444	10/93	60.120
"	94/3906545	02/94	426.886
"	94/3906646	03/94	512.393
"	94/4431759	4-7/93	205.758
12/1195 CONSTRUCCIONES EDITURBE,SL	94/3963028	12/92	162.840
"	94/3963129	06/93	60.120
12/1109 FERNANDEZ ZUBIAURRE,SA	94/3751345	7-8/89	57.733
"	94/3751446	03/93	60.123
12/1030 FIJES, SC	94/3951308	01/93	60.120
"	94/3951409	04/93	60.120
"	94/3951510	05/93	60.120
12/66 VENTANAS DEL NORTE,SA	94/3884721	01/93	60.120
12/1129 AMOR ALONSO HERMANOS, SA	94/3883004	05/93	60.120
13/32 CARLOTA SALCEDA MARTINEZ	94/3908868	05/93	31.396
"	94/3908969	06/93	54.967
"	94/3909070	07/93	50.796

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

**Providencia:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

**Recursos:** Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la URE 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente,

serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.  
98/145778

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega**

*Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

Nombre	Nº certif.	Año	Pesetas
93/662 ARSAMAR, SL	94/3961614	12/92	60.120
"	94/3961715	05/93	60.120
93/697 ABO TORRELAVEGA,SL	94/4204821	04/93	60.120
"	94/4204922	04/93	61.200
93/689 DURAJE, SL	94/3966058	10/92	60.120
92/981 CENTRO EST. INFORM. DEL N.	94/3950395	11/92	66.000
91/475 OLAVEGA, SL	94/3858146	01/93	68.356
"	94/3858247	01/93	60.120
92/532 EXCAV. Y CONSTRUCC. EXTRABE	94/3887246	10/92	72.000
88/748 VIDEOSAN INFORMATICA, SA	94/3722245	10/92	60.120
"	94/3722346	01/93	72.000
"	94/3722447	04/93	60.120
"	94/3722548	06/93	60.120
92/1172 CONSTRUCCIONES SAN ROQUE	94/3951005	01/93	96.000
90/62 JOSE CASTELLANO JESUS AN.	94/3789337	03/93	60.120
"	94/3789438	07/93	245.329
"	94/3789539	08/93	226.322
"	94/3789640	10/93	252.566
"	94/3789741	11/93	215.424
"	94/3789842	12/93	301.330
93/7 TALLERES LA MIES,SL	94/3666267	01/93	60.120
"	94/3666368	02/93	60.120

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

**Providencia:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

**Recursos:** Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera,

número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.  
98/147111

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Ramón García Hernández, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ciudad Jardín, 1, se procedió con fecha 22 de mayo de 1998 al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 2 de junio de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

##### *Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)*

Destinatario: Don José Ramón García Hernández.

Dirección: Ciudad Jardín, 1.

Localidad: 39200 Reinoso.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22 de mayo de 1998 se ha dictado el acto cuya copia literal se inserta a continuación.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso: Se publica a continuación embargo de vehículo (TVA 333).

Torrelavega, 22 de mayo de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

##### **Relación de vehículo embargado**

Deudor: Don José Ramón García Hernández.

Modelo: «C 15 RD». Marca: «Citroën». Matrícula: S-6176-V.

Torrelavega, 22 de mayo de 1998.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/145769

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Torrelavega

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

Por la presente se comunica a don Roberto Gutiérrez Roiz, con domicilio en Santander, calle Monte, número 22-4.º izquierda, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen General, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja del trabajador don Roberto Gutiérrez Roiz en la empresa de Régimen General «Fuente Vicario, S. L.», CCC 39/50.157-91, con efectos de 31 de diciembre de 1997».

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

98/144830

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 16 de mayo de 1998, ha cesado como corredor de Comercio de la plaza mercantil de Santander, don José Ángel Jimeno Martínez.

Con fecha 29 de mayo de 1998, ha cesado como corredor de Comercio de la plaza mercantil de Santander, don Luis Antonio Boada Dotor.

Santander, 29 de mayo de 1998.—El secretario, Vicente Toledano Barrero.

98/151669

### 3. Subastas y concursos

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

##### *Notificación providencia de subasta de bien inmueble embargado*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Enrique Martín Pérez, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de abril de 1998, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fué embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de septiembre, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor, si procede con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia y para que sirva de notificación al copropietario don Juan Carlos Martín Pérez, en paradero desconocido, se publica la presente providencia

Al propio tiempo se requiere al mismo para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Don Enrique Martín Pérez.

#### *Finca número 1*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: El derecho de nuda propiedad de una octava parte indivisa. Tipo de vía: CL. Nombre vía: Menchubel. Número de vía: 7. Código postal 39004. Código municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 1. Número tomo: 2.183. Número libro: 913. Número folio: 42. Número finca: 28.262.

Importe de tasación: 244.495 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes: Ayuntamiento de Santander. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 100.000 pesetas

–Descripción ampliada:

De la urbana: Planta baja derecha de la casa número veintisiete accesorio de la avenida de la Reina Victoria de esta ciudad, señalada con el número siete de la calle Menchubel. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, y linda; al Norte, o frente, con la calle de su situación; al Sur o espalda, patio de la casa; al Oeste o derecha, don Oterino Blanco y más de don Ramón Rodríguez, y al Este o izquierda, portal, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta, descrita igualmente en la inscripción 2ª de procedencia.

Valoración según informe pericial: 244.495 pesetas.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo letra A prorrogada por la letra C a favor de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander entidad que con fecha 23 de diciembre de 1997 nos comunica que dicha

anotación garantiza a esta fecha la cantidad de 100.000 pesetas.

Servidumbre de paso que afecta a la finca matriz.

Tipo de subasta primera licitación: 144.495 pesetas.

Tipo de subasta segunda licitación: 108.371 pesetas.

Tipo de subasta tercera licitación: 72.248 pesetas.

Santander, 8 de junio de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/152115

## **II. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### **1. Personal**

#### **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Resolución de 29 de mayo de 1998 del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, Cantabria, por la que se anuncia la oferta de empleo público 1998 y refundición de las vacantes de ofertas anteriores no ejecutadas*

Provincia: Cantabria.

Corporación: Castro Urdiales.

Número de código territorial: 39020.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 1998 y refundición de las vacantes de ofertas anteriores no ejecutadas.

#### **Funcionarios de carrera**

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Asistente social.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado técnico de instalaciones y actividades deportivas.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado técnico de instalaciones y actividades culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico medio de archivo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de archivo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración General, Subescala administrativa. Número de vacantes: Diez. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase policía local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo policía local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala auxiliar. Número de vacantes: Diecisiete. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado mantenimiento polideportivo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Número de vacantes: Tres. Denominación: Electricista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios

Especiales, clase personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Jardinero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Vigilantes.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Limpiadores/as.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios. Numero de vacantes: Cuatro. Denominación: Ayudante de jardinería.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ayudante de electricista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Conserje.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje de cementerio.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase: Personal de oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Chófer.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Notificador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase cometidos Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Conductor-palista.

Castro Urdiales, 29 de mayo de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/156188

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### Decreto de la Alcaldía

Por ausencia de esta Alcaldía desde el día 9 al 14 de junio de 1998, ambos incluidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de octubre.

He dispuesto.

Primero.—Designar sustituto de esta Alcaldía, en funciones, durante la ausencia del mismo al primer teniente de alcalde, don Joaquín Ruiz Sisniega, para el período comprendido entre el 9 al 14 de junio de 1998 ambos incluidos.

Segundo.—Ordenar la remisión del presente Decreto al «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente en Marina de Cudeyo, 8 de junio de 1998, de que certifico.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/155965

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de juez de Paz titular del municipio de Meruelo.

Podrán concurrir a la convocatoria quienes aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos esta-

blecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Meruelo, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Meruelo, 18 de mayo de 1998.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/156064

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998 (aprobada por el Pleno en sesión ordinaria, de fecha 9 de junio de 1998)*

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Clase: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: Siete. Denominación: Auxiliar administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cabo. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Agente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios. Denominación del puesto: Operario de cometidos múltiples en polideportivo.

Piélagos, 11 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/154209

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 8 de junio de 1998, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del RD 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 10 de junio.

Torrelavega, 8 de junio de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/156088

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### Anuncio de subasta de caza

El Ayuntamiento de Cieza (Cantabria), va a proceder a cuatro permisos de caza de venado macho, en la modalidad de rececho, de carácter selectivo (por defectos evidentes en su cornamenta), de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) Procedimiento a seguir: Mediante subasta con proposición de ofertas en sobre cerrado.

2) El tipo de arranque por cada permiso es de cuarenta mil (40.000) pesetas, que deberá ser mejorado al alza.

3) La cuota de entrada es de 150 pesetas por cada permiso, que deberá ser ingresada en el Servicio de Montes, y la complementaria es de 1.000 pesetas por cabeza y 150 pesetas/kilogramo por la canal encorabrada, que

deberá ser abonada al agente acompañante una vez abatido el venado.

4) Los gastos de publicidad correrán a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

5) Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6) La apertura de ofertas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de proposiciones, en acto público.

7) El modelo de oferta se presentará en sobre cerrado, será el siguiente: Don..., con domicilio en..., DNI número..., teléfono..., enterado de la subasta por parte del Ayuntamiento de Cieza de cuatro permisos de caza de venado macho de carácter selectivo en la modalidad de rececho, presenta una oferta de... pesetas (en letra y número), por uno, dos, tres o cuatro permisos (tachándose lo que no proceda), a razón de ... pesetas cada uno. Fecha y firma.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cieza, 5 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/154340

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

### ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras que a continuación se detallarán, la empresa «Senor, Servicios y Obras del Norte, S. A.», ha solicitado la devolución de sus correspondientes fianzas:

– Obras de construcción de frontón y pistas de paddle tennis en el recinto deportivo municipal de Los Corrales de Buelna, garantizada mediante aval expedido por «Crédito y Caucción» por un importe de 645.400 pesetas.

– Obras del programa de asfaltado 1994: Fase I. Caminos vecinales de San Mateo, garantizada mediante aval expedido por «Crédito y Caucción», por un importe de 436.540 pesetas.

– Obras de reconstrucción de la bolera La Rasilla en Los Corrales de Buelna, garantizada mediante aval expedido por «Crédito y Caucción», por un importe de 200.269 pesetas.

– Obras de construcción de pista polideportiva en recinto municipal de Los Corrales de Buelna, garantizada mediante aval expedido por «Crédito y Caucción», por un importe de 233.586 pesetas.

– Obras de urbanización del barrio La Cuesta, en Los Corrales de Buelna, garantizada mediante aval expedido por «Crédito y Caucción» por un importe de 148.694 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Los Corrales de Buelna, 18 de mayo de 1998.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/137217

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### Anuncio de licitación

*Resolución del Ayuntamiento de Medio Cudeyo por la que se anuncia la contratación del suministro de un camión de carga con grúa pluma y caja basculante, en régimen de arrendamiento financiero, por procedimiento abierto y concurso*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2.b) en relación con el artículo 79 de la LCAP, se anuncia

concurso por procedimiento abierto para adjudicar el contrato anteriormente descrito, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: El suministro en régimen de arrendamiento financiero o leasing de un camión de carga con grúa pluma y caja basculante, detallado en el anexo II del pliego de condiciones administrativas.

II. Duración del contrato: Cinco años, contados a partir del momento en el que el camión se encuentre en las dependencias municipales.

III. Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas (IVA incluido). El tipo aplicable al contrato será variable, con referencia al MIBOR anual.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.210 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Estará de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en el anexo I del pliego de cláusulas.

Medio Cudeyo, 5 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/153465

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Anuncio de licitación

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 11 de junio del año en curso el expediente de contratación de las obras de «construcción de aceras (tramo 1), en Liencres», se anuncia subasta con procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Contratación de las obras de «construcción de aceras (tramo 1), en Liencres».

Duración: Tres meses.

Tipo: 11.830.871 pesetas, incluido IVA.

Pago: Con cargo a la partida 511.60009 del presupuesto vigente.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 236.617 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a trece.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general y modelo de proposición: La prevista en las cláusulas X y XXIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 11 de junio de 1998.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/154198

## JUNTAS VECINALES DE REOCÍN DE LOS MOLINOS Y VALDEPRADO

### (Ayuntamiento de Valdeprado del Río)

#### Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes «Monte Mayor y Avellaneda» y «Torriente y Mazorra», números, 254 y 256 del catálogo de utilidad pública, pertenecientes a la Juntas Vecinales de Reocín de Los Molinos y Valdeprado.

1. Características del aprovechamiento.
  - 1.1. Localización: Todo el monte.
  - 1.2. Tasación: 250.000.
  - 1.3. Plazo de adjudicación: Cinco años.
  - 1.4. Época para realizar el aprovechamiento: Período hábil de caza.
2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales, económicas y técnicas para regular la enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública («Boletín Oficial de Cantabria») de 11 de marzo de 1974.

#### 3. Condiciones específicas:

3.1. Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales ampliando el plazo del pago del canon anual hasta el 31 de marzo, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días desde que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la rescisión del aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2. Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados en el coto.

Fianza provisional : 2% del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo base de licitación.

Anuncios: Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

Plicas: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, sito en Arroyal de los Carabeos, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, acompañando en el mismo sobre la fotocopia del DNI, el resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional, y declaración de no hallarse comprendido en ninguna causa de excepción para concurrir a las subastas.

Las proposiciones se presentarán por escrito y de acuerdo al modelo recogido en el pliego de condiciones generales establecidas en el «Boletín Oficial de Santander», de 11 de marzo de 1974.

Fecha de la subasta: Al día hábil siguiente de haber transcurrido veinte días también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El precio índice al que se refiere la Ley de Montes, será el resultado de aumentar en un 100% el precio base de licitación.

Valdeprado del Río, 2 de abril de 1998.—El presidente, Carmelo Gutiérrez Fuente.

98/142880

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### (Instituto Municipal de Deportes)

#### ANUNCIO

#### Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Santander, Instituto Municipal de Deportes.
  - b) Servicios Administrativos del IMD.

- c) Expediente 08/97.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Subasta de obras de remodelación de las pistas de atletismo del Complejo Municipal de Deportes. Segunda fase.
    - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 231, de 19 de noviembre de 1997.
  3. Tramitación.
    - a) Urgente.
    - b) Procedimiento abierto.
    - c) Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 77.817.843 pesetas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: Junta Rectora del IMD de 21 de enero de 1998.
    - b) Contratistas: «UTE Senor, S. A.» y «Opsa, S. A.».
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de la adjudicación: 76.961.490 pesetas.
- Santander, 29 de mayo de 1998.—el presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.

98/144695

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### (Instituto Municipal de Deportes)

#### Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Ayuntamiento de Santander, Instituto Municipal de Deportes.
    - b) Servicios administrativos del IMD.
    - c) Expediente 07/97.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Subasta de obras de remodelación de las pistas de atletismo del Complejo Municipal de Deportes. Primera fase.
    - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 231, de 19 de noviembre de 1997.
  3. Tramitación.
    - a) Urgente.
    - b) Procedimiento abierto.
    - c) Subasta.
  4. Presupuesto base de licitación. 40.649.713 pesetas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: Junta Rectora del IMD, de 21 de enero de 1998.
    - b) Contratistas. «UTE Senor, S. A.» y «Composan, S. A.».
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de la adjudicación: 24.288.203 pesetas.
- Santander, 29 de mayo de 1998.—El presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.

98/144700

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

#### Adjudicación de contratos de obras

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Santander-Instituto Municipal de Deportes.
  - b) Servicios Administrativos del IMD.
  - c) Expediente 09/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Subasta de obras para la construcción de una piscina cubierta en el Complejo Municipal de Deportes.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 18, de 26 de enero de 1998.
3. Tramitación.
  - a) Ordinaria.

- b) Procedimiento abierto.
  - c) Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 290.808.122 pesetas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: Junta Rectora del IMD de 21 de marzo de 1998.
    - b) Contratista: «Dragados y Construcciones, S. A.».
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de la adjudicación: 198.700.000 pesetas.
- Santander, 29 de mayo de 1998.—El presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.

98/144667

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

### (Ayuntamiento de Voto)

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de unos montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos del año 1998, aprobados por ICONA, para los que luego se dirán, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Consorciante: Don Vicente Maza. Número de árboles, 260. Volumen, 95 metros cúbicos. Tipo base, 390.000 pesetas. Monte, Entrambasmazas y otros. Número, 60.

Garantías: Provisional, 2% del tipo base, y definitiva, 4% del remate.

Condiciones generales: Cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución del 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de 2 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de 20 de agosto de 1975).

Condiciones especiales: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Precio índice: El que resulte de aumentar un 25% el tipo base.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a trece horas, en días laborables, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Voto, al día siguiente hábil, en que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará una segunda, el décimo día hábil y a la misma hora y en el mismo lugar, contados desde el siguiente hábil de efectuada la primera.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de..., en virtud de...), en relación con la subasta de la Junta Vecinal de Secadura (Voto) y aprovechamientos consorciados con don..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del interesado.

Secadura, 20 de abril de 1998.—El presidente, Rogelio Rodríguez San Román.

98/107944

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia subasta para las obras de «acondicionamiento del pabellón Vicente Trueba»*

Conforme al proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1998, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artícu-

los 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de régimen local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
    - c) Número de expediente: 33/98.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: Obras de «acondicionamiento del pabellón Vicente Trueba».
    - b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
    - c) Plazo de entrega: Veintiséis días.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 64.119.580 pesetas.
  5. Garantías:
    - Provisional: 1.282.392 pesetas.
    - Definitiva: 4% del importe total.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
    - b) Domicilio: Boulevard Demetrio Herrero, número 4. Sección de Contratación.
    - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
    - d) Teléfono: 942 89 03 50.
    - e) Telefax: 942 88 14 00.
    - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las ocho a las trece horas.
  7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
      - 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
      - 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
  8. Apertura de las ofertas:
    - a) Entidad: Ayuntamiento.
    - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
    - c) Localidad: Torrelavega.
    - d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
    - e) Hora: Doce.
  9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
- Torrelavega, 4 de junio de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/154244

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/98.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 4 de junio de 1998.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

98/151858

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Anuncio de citación para notificación de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Por no haber sido posible notificar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, mediante el presente anuncio se cita al interesado en las mismas, o su representante, para ser notificado en comparecencia ante el Negociado de Rentas, calle Pedro Velarde, número 13, de Muriedas, donde deberá presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Camargo, plusvalía.

Expte.	Contribuyente	Datos de la finca	Importe
48/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	13.417
85/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	4.834
107/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 36-local	8.780
151/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	5.031
152/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 36-local	6.117
178/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	4.341
181/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	2.171
204/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	4.341
213/98	Const. Carrimón, S. A.	av. Mndez. Pelayo, 40-local	2.171
172/98	Gtrrez. Barreda, Bern.	cl. Hnos. Torre Oruña, s/n	119.410
184/98	Mtnez. Blanco, Carmen	cl. Aeropuerto, s/n	12.429

Camargo, 9 de junio de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/151871

### ASOCIACIÓN COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

#### ANUNCIO

#### Presupuesto general del ejercicio de 1998

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Mancomunidad.

Cabuérniga, 2 de junio de 1998.—El presidente, Ángel Luis Fernández de la Reguera Yusty.

98/148041

### ASOCIACIÓN COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

#### EDICTO

Dictaminada por el Pleno de la Junta de esta Asociación Comunidad Campoo-Cabuérniga, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabuérniga, 2 de junio de 1998.—El presidente, Ángel Luis Fernández de la Reguera Yusty.

98/148031

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 21 de mayo de 1998 se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria del primer trimestre de 1998 por el precio público por suministro de agua y alcantarillado y tasa por la recogida de basuras.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 21 de mayo y el 21 de julio de 1998, transcurrido el cual la deuda se exigirá en vía de apremio, con el recargo del 20% devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cartes, 21 de mayo de 1998.—El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

98/148844

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1998, junto con la plantilla de personal, estará a disposición del público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días hábiles a los efectos previstos en los artículos 150 a 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 1 de junio de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/148798

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

#### ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión para practicar cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 8 de junio de 1998.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/148950

## AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### ANUNCIO

#### Presupuesto general para 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación, resumido por capítulos:

#### Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: 21.500.000 pesetas.  
 Capítulo 2: 1.500.000 pesetas.  
 Capítulo 3: 22.345.000 pesetas.  
 Capítulo 4: 38.949.680 pesetas.  
 Capítulo 5: 10.261.000 pesetas.  
 Capítulo 7: 55.456.320 pesetas.  
 Capítulo 9: 2.000 pesetas.  
 Total ingresos: 150.014.000 pesetas.

#### Presupuesto de gastos

Capítulo 1: 40.900.000 pesetas.  
 Capítulo 2: 61.700.000 pesetas.  
 Capítulo 3: 3.500.000 pesetas.  
 Capítulo 4: 19.850.000 pesetas.  
 Capítulo 6: 21.062.000 pesetas.  
 Capítulo 9: 3.002.000 pesetas.  
 Total gastos: 150.014.000 pesetas.

#### Plantilla de personal

##### A) Funcionarios de carrera

1. Habilitación de Carácter Nacional:
  - 1.1 Secretaría-Intervención, grupo B. Número: Uno.
2. Escala de Administración General:
  - 2.1 Subescala auxiliar, clase auxiliar, grupo D. Número: Uno.
3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1 Subescala Servicios Especiales, clase auxiliar de Policía Local, grupo E. Número: Uno.
  - 3.2 Subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, grupo E. Número: Uno.
  - 3.3 Subescala de técnicos auxiliares, clase operador de Informática, grupo C. Número: Uno.

##### B) Personal laboral fijo a tiempo parcial

1. Limpiadora de las dependencias municipales. Número de puestos: Uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La Hermandad de Campoo de Suso, 2 de junio de 1998.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

98/148851

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### Decreto de la Alcaldía

Fichas: 3/98 y 4/98.  
 Claves: b.2.D.b y b.2.B.f.  
 Expedientes: 2/98 y 3/98.  
 Confeccionadas las matrículas fiscales de los padro-

nes de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1998.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.m) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO

Primero: Aprobar los siguientes padrones:  
 IBI de naturaleza urbana, 67.538.174 pesetas.  
 IBI de naturaleza rústica, 2.491.052 pesetas.

Segundo: Fijar el siguiente período voluntario de recaudación de los tributos aprobados que se ponen al cobro del día 20 de junio al 20 de agosto, ambos incluidos, en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a la Recaudación Municipal, ordenándose la máxima difusión y remisión al «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y plazos de cobranza.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Miguel Bedia Bedia, en Marina de Cudeyo, 8 de junio de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.—Ante mí, el secretario (ilegible).

98/156037

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 12, de fecha 16 de enero de 1998, por plazo de treinta días hábiles, no habiéndose presentado reclamaciones durante el expresado plazo legal, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de dicha ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la ordenanza es el que se transcribe a continuación:

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6

#### Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

##### Fundamento legal

Artículo 1º.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

##### Obligación de contribuir

##### Artículo 2º.

1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado

municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal y la depuración de aguas residuales.

2. Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiados.

#### *Administración y cobranza*

##### Artículo 3º.

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4º.—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5º.—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6º.—En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### *Exenciones o bonificaciones*

Artículo 7º.—No se concederá exención o bonificación alguna.

#### *Base imponible y cuota tributaria*

##### Artículo 8º.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de cinco mil (5.000) pesetas.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente

—Tarifa.

I. Viviendas:

Mínimo 80 metros cúbicos, 1.500 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, 15 pesetas.

II. Locales comerciales:

Mínimo 80 metros cúbicos, 2.800 pesetas.

Por cada metro cúbico, 30 pesetas.

#### *Infracciones y sanciones*

Artículo 9º.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las

mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Partidas fallidas*

Artículo 10.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### *Aprobación y vigencia*

#### DISPOSICIÓN FINAL

1.—La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.—La presente ordenanza, que consta de diez artículos fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones sobre esta materia estuvieren en vigor al momento de la publicación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 21 de mayo de 1998.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarrí.

98/144125

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

#### ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1997, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones, reparos o defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Linares (Peñarrubia), 1 de junio de 1998.—El alcalde, Secundino Caso Roiz.

98/148020

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de agosto de 1997 el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general de 1997 y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 216 de fecha 29 de octubre de 1997, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida presupuestaria	Aumento	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos)
13100121	350.000	4.250.000
22101441	2.250.000	5.750.000
22103441	316.000	716.000
22700442	2.500.000	9.000.000
69202511	2.000.000	5.000.000
69203511	2.436.000	34.858.000

Total aumentos: 9.852.000 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería de 1996 no dispuesto: 9.852.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulos	Total
Capítulo 1	23.050.000 pesetas.
Capítulo 2	48.716.000 pesetas.
Capítulo 3	2.250.000 pesetas.
Capítulo 4	2.300.000 pesetas.
Capítulo 6	46.446.333 pesetas.
Capítulo 9	2.620.000 pesetas.

Total presupuesto: 125.382.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 4 de junio de 1998.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/151852

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento de Puente Viesgo para el ejercicio de 1998, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1997, junto con la plantilla de personal, y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 16, de fecha 22 de enero de 1998, sin que se hubiere formulado reclamación alguna contra el mismo, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, detallándose un resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

Se aprueba asimismo la plantilla de personal municipal y puestos de trabajo para referido año de 1998.

**Presupuesto general para 1998**

*Ingresos*

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.—Impuestos directos .....	25.660.273
Capítulo 2.—Impuestos indirectos .....	5.000.000
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos .....	17.730.222
Capítulo 4.—Transferencias corrientes.....	59.629.993
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales .....	2.400.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.—Transferencias de capital .....	7.500.000
Total estado de ingresos .....	117.920.488

*Gastos*

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.—Gastos de personal .....	24.807.000

Capítulo 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios..	43.825.000
Capítulo 3.—Gastos financieros .....	2.000.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes.....	2.500.000

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.—Inversiones reales .....	34.668.488
Capítulo 7.—Transferencias de capital .....	7.500.000
Capítulo 9.—Pasivos financieros .....	2.620.000

Total estado de gastos .....

*Plantilla y puestos de trabajo*

Denominación	Grupo	Núm.	Nivel	Situación
A) Funcionarios de carrera.				
Secretaría-Intervención	B	1	26	En propiedad
Auxiliar-administrativo	D	1	15	En propiedad
Portero-alguacil y cometidos múltiples	E	1	11	En propiedad
B) Personal laboral fijo.				
Auxiliar-administrativo	D	1		En propiedad
Limpiadoras jornada completa	E	2		En propiedad
Limpiadoras a tiempo parcial	E	2		En propiedad
C) Personal laboral eventual.				
Asistente social		1		Eventual

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, pudiendo interponerse directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Puente Viesgo, 26 de mayo de 1998.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/151856

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6 bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones.

Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Fecha envío	Núm. envío
2251/95	Gómez Suárez María	13.171.572-R	19-05-1998	23
2199/95	González Bayón María Esther	70.228.329-Z	19-05-1998	25
9112/91	Huidobro Sierra Marta		04-06-1998	Agent. notif.
9112/91	López Alonso Polvorinos José M.	13.603.253-H	04-06-1998	Agén. notif.
2199/95	Sayalero Mariner Felipe		19-05-1998	24

Santander, 9 de junio de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/151824

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bien inmueble.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz Requena. NIF: 27.215.231-K. Expediente: 12593/94. Fecha de envío: 14 de abril de 1998. Número de envío: 9.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Leonila Toca Bárcena. Expediente: 12593/94. Fecha de envío: 14 de abril de 1998. Número de envío: 8.

Santander, 8 de junio de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo  
98/150715

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación de embargo en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Ribalaygua Batalla. NIF: 13.770.347. Expediente: 31307/91. Fecha de envío: 25 de mayo de 1998. Número de envío: Agente notificador.

Nombre y apellidos: Don José Ramón Sordo Figuero. NIF: 20.197.972Q. Expediente: 831/92. Fecha de envío: 26 de mayo de 1998. Número de envío: Agente notificador.

Nombre y apellidos: Don Ramón Villa Baldor. NIF: 13.472.150S. Expediente: 31307/91. Fecha de envío: 11 de mayo de 1998. Número de envío: 10.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Nuño Gallo. Expediente: 31307/91. Fecha de envío: 11 de mayo de 1998. Número de envío: 9.

Santander, 9 de junio de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo  
98/150720

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

La cuenta general del presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se expone al público por el plazo de diez días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 4 de junio de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/148791

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente del presupuesto general y de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 8 de junio de 1998.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

98/150722

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 de 1998, aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 31 de marzo de 1998, el citado acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos.

Capítulo 1: Consignación inicial, 15.800.000 pesetas. Consignación definitiva: 15.800.000 pesetas.

Capítulo 2: Consignación inicial, 28.500.000 pesetas. Consignación definitiva: 28.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Consignación inicial, 900.000 pesetas. Consignación definitiva: 900.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación inicial, 3.150.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.150.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación inicial, 36.400.000 pesetas. Consignación definitiva: 51.400.000 pesetas.

Capítulo 7: Consignación inicial, 3.250.000 pesetas. Consignación definitiva: 3.250.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación inicial, 2.250.000 pesetas. Consignación definitiva: 2.250.000 pesetas.

Total: Consignación inicial, 90.250.000 pesetas.  
 Consignación definitiva: 105.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 159.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 25 de mayo de 1998.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

98/148829

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

**ANUNCIO**

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1998, se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

—Tasa por recogida de residuos sólidos del primer semestre de 1998.

—Precio público por suministro de agua a domicilio del primer semestre de 1998.

Los referidos padrones se exponen al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Asimismo se anuncia que, transcurrido el anterior período de publicidad, se pondrán los correspondientes recibos al cobro, en la sucursal de Caja Cantabria de Villacarriedo, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, desde el día 16 de julio al 16 de septiembre de 1998, apercibiendo a los afectados de que, finalizado el anterior período sin haber satisfecho las correspondientes deudas, se procederá al cobro en período ejecutivo con el recargo del 20%, más los intereses y costas que se generen.

Villacarriedo, 8 de junio de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

98/155941

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

**ANUNCIO**

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1998, se aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998.

El referido padrón se expone al público durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Asimismo se anuncia que, transcurrido el anterior período de publicidad, se pondrán los correspondientes recibos al cobro, en la sucursal del Banco Español de Crédito

de Villacarriedo, en período voluntario, durante el plazo de dos meses, desde el día 16 de julio al 16 de septiembre de 1998, apercibiendo a los afectados de que, finalizado el anterior período sin haber satisfecho las correspondientes deudas, se procederá al cobro en período ejecutivo con el recargo del 20% más los intereses y costas que se generen.

Villacarriedo, 8 de junio de 1998.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

98/155946

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el pasado día 12 de junio de 1998, el señor presidente de la Comisión resolvió aprobar inicialmente el expediente de estudio de detalle de la unidad de ejecución 1.66 que se encuentra delimitada en el área «Del Hoyo», inmediatamente al Sur del acceso Norte de la autovía de Castro Urdiales, promovido por propietario único denominado «Gestión y Promoción Castro Alto, S. L.».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, se expone este expediente al público por espacio de quince días al objeto de que pueda presentar las alegaciones que proceda, y demás interesados directamente afectados.

Castro Urdiales, 15 de junio de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/158951

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

**EDICTO**

Por don José Varona Gorosito se solicita licencia para apertura de local para bar-restaurant y pensión de segunda, sito en el barrio Hazas de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 12 de mayo de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/133013



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**  
 Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
 Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
 Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:**  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46